

Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

## Instituto de Salud Pública

C./ Leyre, 15  
31003 PAMPLONA-IRUÑA

Tel. 848 42 34 40  
Fax 848 42 34 74

**D. Miguel Ángel Martínez Muro - Laboratorios  
Tecnológicos de Levante, S.L.  
C/ Leonardo da Vinci, 4-8 - Parque Tecnológico  
46980 Paterna (Valencia)**

La Directora del Servicio de Salud Pública, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 206/2011, de 4 de noviembre, de la Directora del Servicio de Salud Pública, por la que se aprueba la adscripción a la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las Aguas Potables de Consumo Público de los "Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L." como Centro de Análisis.

El apartado 1 del artículo 3 del Decreto Foral 231/1986, de 31 de octubre, establece que la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las aguas potables de consumo público comprenderá el conjunto de Centros de Vigilancia Sanitaria dependientes de la Administración de la Comunidad Foral y de las Entidades Locales de Navarra existentes o que puedan crearse en el futuro, que se incorporen a la misma.

El artículo 14 del mencionado Decreto Foral determina que la pertenencia a la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de los Centros de Análisis y de Control, de titularidad pública o privada se aprobará mediante Resolución del Director General del Servicio de Salud previa solicitud de la Entidad Titular del centro y propuesta favorable del Centro regional de recepción y elaboración de datos.

Con fecha 8 de septiembre de 2011, don Miguel Ángel Martínez Muro, en representación de "Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L.", CIF B-97732754, con domicilio social en C/ Leonardo da Vinci, 4-8 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), presenta solicitud de adscripción a la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las Aguas Potables de Consumo Público de Navarra con número de registro de entrada 2011/427821, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 231/1986.

Con fecha 5 de octubre de de 2011, el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública, en el que radica el Centro Regional de recepción y elaboración de datos, emite informe relativo a la mencionada solicitud en que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Foral 231/1986, proponiendo su adscripción a la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las Aguas Potables de Consumo Público en calidad de Centro de Análisis.



De acuerdo con las atribuciones delegadas por la Resolución 454/2007, de 23 de marzo, del Director General de Salud,

RESUELVO:

1. Aprobar la adscripción a la Red de Centros de Vigilancia Sanitaria de las Aguas Potables de Consumo Público del laboratorio "Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L.", CIF B-97732754, con domicilio social en C/ Leonardo da Vinci, 4-8 del Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), con carácter de Centro de Análisis, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 231/1986, para la realización de los ensayos físico-químicos y microbiológicos en aguas destinadas al consumo humano que, según la documentación aportada con la solicitud, se justifican en la acreditación en vigor número 121/LE1782, de 28 de mayo de 2010, de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (CGA-ANAC-LEC).

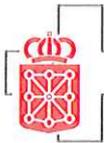
2. Señalar a dicho Laboratorio que cualquier modificación de los datos que figuren en la adscripción deberá ser notificada al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la modificación.

3. Señalar a dicho Laboratorio que deberá cumplimentar lo establecido en el Decreto Foral 231/1986 y remitir al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública, como Centro Regional de recepción y elaboración de datos de la Red, la información y los datos correspondientes a las funciones encomendadas a los Centros de Análisis con la periodicidad que se determine.

5. Si el Laboratorio "Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L.", efectúa subcontrataciones de parámetros a otros laboratorios deberá comunicar esta circunstancia al cliente y a este Centro Regional. Los métodos de los laboratorios subcontratados serán los oficialmente establecidos y sus procedimientos, calibraciones, técnicas y registros deben asegurar la calidad de los resultados obtenidos. Dichos laboratorios subcontratados cumplirán asimismo los requisitos de homologación e intercalibración establecidos en la normativa de aplicación para las técnicas utilizadas.

8. Trasladar esta Resolución al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública, a la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y a la Sección de Laboratorio de Salud Pública del Instituto de Salud Pública, a los efectos oportunos.

9. Notificar esta Resolución a don Miguel Ángel Martínez Muro, de "Laboratorios Tecnológicos de Levante, S.L.", advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la



Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

## Instituto de Salud Pública

C./ Leyre, 15  
31003 PAMPLONA-IRUÑA

Tel. 848 42 34 40  
Fax 848 42 34 74

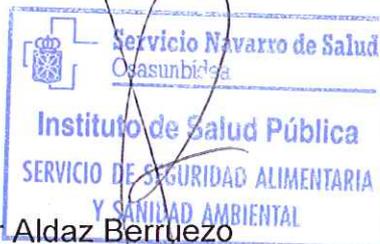
Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a cuatro de noviembre de dos mil once. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, María Soledad Aranguren Balerdi."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, catorce de noviembre de dos mil once.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD  
AMBIENTAL



Javier Aldaz Berrueto

